

GERRY WEBER FASHION IBÉRICA S.L.U.

CONDICIONES CONTRACTUALES Y DE SUMINISTRO

1. Cuestiones básicas/Consideraciones

La vendedora vende únicamente conforme a las siguientes condiciones:

El comprador las acepta también para posteriores entregas, incluso cuando sus propias condiciones comerciales difieran de estas.

Las divergencias con respecto a nuestras condiciones deberán ser acordadas por escrito y sólo tendrán efecto cuando porten la firma de la dirección de la empresa o la del jefe de ventas autorizado para tal fin.

El silencio por nuestra parte ante cualquier condición divergente del comprador o ante las condiciones unitarias, no podrá ser interpretado como aceptación de dichas condiciones.

En particular, el silencio ante las confirmaciones de pedidos con contenido contradictorio no deberá interpretarse como señal de conformidad.

Toda discrepancia con respecto a nuestras condiciones contenida en la confirmación de pedido del comprador será interpretada por nuestra parte como un rechazo del pedido.

No obstante, si el cliente acepta nuestra entrega, se entenderá como aceptación irrefutable de nuestras condiciones de suministro y pago, de modo que únicamente se considerarán acordadas las condiciones que en ellas estipulen.

En la medida en que nuestras condiciones contractuales y de suministro no contengan discrepancias, se aplicarán las condiciones unitarias de la industria textil alemana en su versión vigente.

2. Protección de datos

Todos los datos se almacenarán en formato electrónico y/o de forma manual de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos y otras disposiciones legales y/o normativas.

En tanto en cuanto sea necesario o conveniente para el desarrollo de la actividad comercial o así lo establezcan otras leyes, también transmitiremos los datos a terceros teniendo en cuenta las disposiciones correspondientes en materia de protección de datos.

La transmisión total o parcial de datos se realizará, en la medida en que así se requiera o sea apropiado, particularmente a nuestras empresas filiales dependientes e independientes, así como a agencias comerciales y representantes, sucursales, socios licenciatarios, auditores fiscales y de cuentas, centros de datos y entidades bancarias.

3. Cláusula de validez

En el supuesto de que una disposición de las condiciones comerciales quedara sin efecto por algún motivo, la validez de las disposiciones restantes permanecerá inalterada.

4. Naturaleza de la mercancía

Nuestras mercancías se fabrican industrialmente.

Las variaciones menores que puedan darse en cuanto a tamaño, forma, características del material y color de la colección de muestras o de los catálogos y otras imágenes de nuestras mercancías no constituyen defecto alguno.

No asumiremos responsabilidad alguna por las declaraciones relativas a la naturaleza de la mercancía que puedan hacerse a través de nuestros contratistas o sus agentes.

5. Suministro

El suministro de la mercancía se lleva a cabo desde la fábrica.

El comprador asume los riesgos derivados del transporte, así como los gastos de envío.

Los costes de embalaje únicamente se cobrarán cuando el envío se realice en un embalaje especial a petición del comprador.

6. Comercio a distancia, redes sociales y revendedores

El comprador únicamente estará autorizado a vender la mercancía de la vendedora a distancia previa autorización expresa por escrito de la misma. No se permite la subasta de mercancías en Internet, puesto que ésta llevaría automáticamente a un quebrantamiento de marca comercial con las correspondientes solicitudes de indemnización. Todos los permisos del comprador en las denominadas "Redes sociales" que tengan relación con la vendedora necesitarán del consentimiento previo por escrito de la vendedora. El comprador se compromete a vender los productos de la vendedora exclusivamente a consumidores finales y no a revendedores.

7. Demora en la recepción

Si el comprador incurriera en demora de recepción, la vendedora tendrá derecho, tras otorgar una prórroga de 10 días, a emitir una factura por la demora del pago o a rescindir el contrato y exigir una indemnización por daños y perjuicios.

8. Demora por parte de la vendedora

Una vez transcurrido el plazo de entrega acordado, se establece un plazo de entrega adicional máximo de 12 días sin más explicaciones.

Una vez agotado el plazo de entrega adicional, la vendedora interpretará que el contrato queda automáticamente rescindido si el comprador no exige el cumplimiento del mismo en el plazo de otros 14 días.

Las indemnizaciones por daños y perjuicios exigidas por el comprador a la vendedora como resultado de la demora se limitan a los casos de premeditación y negligencia grave, a excepción de aquellas indemnizaciones por daños y perjuicios originadas por una vulneración de la vida, del cuerpo o de la salud.

Se permiten entregas parciales con efecto subsanatorio.

Toda entrega parcial se considera pedido independiente y se factura por separado.

9. Responsabilidad de la vendedora en caso de incurrir en incumplimiento

La responsabilidad de la vendedora al incurrir en incumplimiento, siempre que éste no esté causado por el suministro de mercancías con defectos materiales y/o en la documentación o por retraso en la entrega de mercancías, por ella misma o por alguno de sus agentes a tenor de lo dispuesto en el Art. 280/281 de la ley alemana BGB, queda limitada a los casos de negligencia grave y premeditación.

En caso de negligencia leve, la vendedora no se verá en la obligación de responder por el incumplimiento incurrido por sus agentes.

La anterior limitación de responsabilidades tampoco se aplica a los daños que vulneren la vida, el cuerpo o la salud derivados del incumplimiento por parte de la vendedora o de sus agentes.

10. Prescripción

El plazo de prescripción de los derechos del comprador por incumplimiento de la vendedora o de uno de sus agentes será de un año.

El plazo de prescripción comienza el día de la entrega de la mercancía.

En los casos de negligencia grave, premeditación o daños que vulneren la vida, el cuerpo o la salud derivados del incumplimiento por parte de la vendedora o uno de sus agentes, se aplicarán las disposiciones legales sobre la prescripción habitual o el inicio de la misma.

11. Derechos y obligaciones del comprador en caso de defectos en los materiales y en la documentación de la mercancía adquirida

Las reclamaciones por mercancía defectuosa deberán comunicársenos de forma inmediata conforme al Art. 377, Apdo. 2 del Código de Comercio Alemán (HGB), a más tardar 12 días laborables tras la recepción de la mercancía; en caso de defectos no detectables, a más tardar 12 días a partir de la detección de los defectos.

En el supuesto de que el comprador faltara a su obligación de realizar la reclamación por mercancía defectuosa en el plazo legalmente establecido, no tendrá derecho a indemnización por daños y perjuicios ni a restitución, y se suprimirá su derecho a rescindir el contrato y a obtener una reducción en el precio de la mercancía.

La mercancía reclamada deberá ser devuelta a la vendedora en un plazo máximo de 5 días laborables tras la formulación de la reclamación y se considerará que se ha cumplido dicho plazo en función de la fecha de entrada de las mercancías reclamadas en las instalaciones de la vendedora.

Si la vendedora reconoce el defecto, el comprador tendrá derecho a restitución.

La vendedora podrá optar por reparar el producto o realizar una entrega sustitutiva.

El comprador tendrá derecho a rescindir el contrato de compra o a una reducción del precio de compra únicamente cuando la entrega sustitutiva o la subsanación del defecto tras la reclamación de calidad y el plazo razonable de restitución hayan fallado en dos ocasiones.

Si el comprador optara por rescindir el contrato, no podrá exigir ningún tipo de indemnización por daños y perjuicios por el defecto reclamado.

El comprador no tendrá ningún otro derecho derivado de los defectos en los materiales y en la documentación, excepto en los casos en los que la vendedora haya dado garantías o haya actuado de forma fraudulenta.

12. Carga de la prueba

En el comprador recae la carga de la prueba de todas las condiciones de la reclamación, en particular del defecto en sí, del momento de la determinación del defecto y del tiempo debido para la reclamación por mercancía defectuosa.

13. Prescripción

Los derechos del comprador por defectos en los materiales y en la documentación prescriben en el plazo de un año.

El plazo de prescripción comienza el día de la entrega de la mercancía adquirida.

Las limitaciones anteriores no son de aplicación en el caso de derechos derivados de daños que vulneren la vida, el cuerpo o la salud.

14. Recurso por parte del comprador

Si el comprador se viera en la obligación de aceptar la devolución de la mercancía por parte del consumidor como consecuencia de sus defectos o el consumidor hubiera reducido el precio de compra, y el comprador cumple previamente su derecho a reclamar a la vendedora según el Art. 377, Apdo. 2 del Código de Comercio Alemán (HGB)

("comprobación inmediata de defectos en la mercancía tras la recepción de la misma y tramitación inmediata de la reclamación por defectos, como máximo en el plazo de 5 días laborables según las condiciones generales contractuales y de suministro), el derecho del comprador a reclamación por defectos en los materiales y en la documentación frente a la vendedora y a causa de los posibles derechos derivados del incumplimiento y como resultado de los posibles derechos a la compensación de los gastos en los que haya incurrido el comprador con el consumidor como resultado de la falta de subsanación o del incumplimiento, queda limitado a un pago máximo del 120 % del precio de compra neto resultante de la relación contractual entre el comprador y la vendedora.

El derecho del comprador a recurrir contra la vendedora se limita, en cualquier caso, a premeditación y negligencia grave por parte de la vendedora, incluyendo a sus agentes.

Estas limitaciones no son aplicables en el caso de daños que vulneren la vida, el cuerpo o la salud.

15. Derecho de retención, compensación

Al comprador no se le permite la compensación mediante los derechos que le correspondan en base al propio contrato de compra o al conjunto de la relación comercial con la vendedora, ni aplicar estos derechos de retención sobre el precio de compra como resultado de dichos derechos, excepto cuando los derechos del comprador fueran irrefutables o tuvieran validez legal mediante conciliación o hubieran sido establecidos por sentencia judicial.

16. Pagos

La factura se emitirá con la fecha en la que se haya realizado la entrega o se haya puesto la mercancía a disposición del comprador.

Las facturas son pagaderas:

a. en un plazo de 10 días a partir de la fecha de emisión de la factura con un 4 % de descuento,

b. a partir de los días 11 al 30 tras la emisión de la factura con un 2,25 % de descuento,

c. a partir de los días 31 al 60 tras la emisión de la factura en neto.

El plazo de 14 días previsto legalmente para los adeudos domiciliados se reduce a 5 días para la notificación del cargo.

17. Intereses de demora

A partir del día de vencimiento de la factura, sin previo aviso, se cobrará el 8 % sobre el tipo básico en concepto de intereses de demora.

18. Cambios en la situación económica del comprador

En tanto en cuanto no se cumplan todas las exigencias de la vendedora por parte del comprador, ésta no está obligada a continuar con el suministro como fruto de contrato alguno aún vigente.

El incumplimiento de las exigencias de la vendedora, en particular el incumplimiento de las condiciones de pago de la vendedora, o en caso de que hubiera circunstancias que indicaran una merma de la solvencia del comprador, se exigirá el pago inmediato de todas las deudas con la vendedora, sin perjuicio de cualquier otra circunstancia.

Dichas circunstancias se presentan en particular cuando la vendedora haya contratado un seguro de crédito con vistas a los contratos que puedan celebrarse y el respectivo asegurador de crédito de la vendedora no asuma o renuncie total o parcialmente al riesgo de seguro, así como cuando se proteste una letra de cambio o un cheque. Dichas obligaciones de la vendedora vencerán de inmediato, especialmente cuando estén gravadas mediante letras en vigor o se hayan aplazado mediante acuerdos de cualquier naturaleza.

La vendedora tiene derecho en estos casos a realizar las entregas vencidas únicamente previo pago anticipado o mediante fianza, según le convenga, así como a rescindir el contrato tras un plazo adecuado y a exigir una indemnización por daños y perjuicios.

Se mantiene intacto el derecho a retirar los objetos de compra-venta sujetos al derecho de reserva de propiedad por cuenta del comprador.

Por cada recordatorio de vencimiento de las deudas la vendedora cobrará 6,00 euros más impuestos aplicables, aunque en total no se superarán los 20,00 euros más IVA en concepto de costes globales por gestión de reclamación.

Los pagos realizados por el comprador siempre se utilizarán para liquidar las deudas vencidas más antiguas junto con los impuestos de demora y los gastos resultantes, en particular los gastos procesales.

19. Reserva de propiedad

La totalidad de las mercancías suministradas por la vendedora, es decir, toda entrega efectuada por la vendedora, será propiedad de la misma hasta la liquidación total de gastos.

No obstante, el comprador puede vender la mercancía en el marco de la actividad comercial habitual.

En el supuesto de que se revendieran las mercancías suministradas sujetas a reserva de propiedad, el comprador cederá a la vendedora todas las obligaciones procedentes de ello junto con todos los derechos accesorios derivados.

El comprador apodera a la vendedora sin las restricciones establecidas en el Art. 181 de la BGB en el sentido de que autoriza a la vendedora a comunicar la cesión de la mercancía al adquirente y el comprador se compromete a proporcionar la información necesaria para reclamar las pretensiones cedidas, proporcionando a tal efecto la documentación correspondiente.

En este sentido se establecen aquí las siguientes normativas como referencia en la relación entre el comisionista (comprador) y el comitente (vendedora):

Arts. 383, 384, 385, 386, 387, 388 Apdo. 1, 389 únicamente en relación a los Arts. 373 Apdo. 1, 390, 392,

393 Apdos. 1 y 2, Art. 394 Apdo. 1 1. Alternativas y Apdo. 2 Fragmento 1 del Código de Comercio Alemán (HGB).

No se permiten accesos ulteriores a las mercancías suministradas sujetas al derecho de reserva de propiedad, tales como el empeño, la transmisión en garantía de las mercancías o la venta, tras efectuarse la suspensión de pagos.

Los gastos derivados de la ejecución de los derechos cedidos corren totalmente a cargo del comprador.

El comprador tiene la obligación de informar a la vendedora del embargo inminente, de la ejecución de un embargo o de cualquier otra vulneración de los derechos de la vendedora por parte de terceros.

La totalidad de los gastos en los que la vendedora haya incurrido para ejecutar sus derechos de reserva del derecho de la propiedad y de participación corren a cargo del comprador.

20. Costas procesales

Sin perjuicio de la cuantía del reembolso de los gastos en causas judiciales, también correrán a cargo del comprador los gastos procesales que surjan como consecuencia del uso de un abogado con domicilio en la jurisdicción territorial de la sede de la vendedora, siempre y cuando éste haya sido solicitado por la vendedora.

21. Lugar de cumplimiento y jurisdicción competente

El lugar de cumplimiento para todas las relaciones jurídicas del vendedor derivadas de los contratos de suministro, de las cláusulas adicionales de suministro y otros, como resultado de las correspondientes relaciones jurídicas, será Halle/Westfalia (Alemania).

El tribunal competente para todas las relaciones jurídicas del vendedor en materia de contratos de suministro, cláusulas adicionales de suministro y otros que surjan de las correspondientes relaciones jurídicas será, en función de la cuantía de la demanda, el juzgado municipal o la audiencia territorial de Bielefeld (Alemania).

Se aplicará el mismo tribunal cuando el comprador no disponga de un tribunal general en territorio nacional, cuando haya cambiado su lugar de residencia o su domicilio habitual después de la firma del contrato o cuando su lugar de residencia o domicilio habitual se desconozca en el momento de interponer la demanda.